



ACUERDO No. CSJHUR18-307
19 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar una selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante oficios DESAJNEO18-7345 del 1 de noviembre de 2018 y DESAJNEO18-7596 de 16 de noviembre de 2018, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar las adecuaciones eléctricas así como obras complementarias orientadas al proceso de modernización del sistema eléctrico de los circuitos secundarios y principales de iluminación de las áreas comunes, sótano y demás pisos del edificio Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica en el Palacio de Justicia de Garzón, Huila, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 185.807.250.00) M/L incluido AIU, IVA y todos los Tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la ejecución del contrato tendrá un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la aceptación de póliza y registro presupuestal.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27318 de 13 de septiembre de 2018, de la Unidad 27-01-02-012 Tribunales y Juzgados, rubro C-2701-0800-14 mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física a nivel nacional, por valor de \$174.584.735, y 291118 de 13 de septiembre de 2018, unidad 27-01-02-012, rubro A-2-0-4-1, mantenimiento de bienes inmuebles, por valor de \$ 11.222.515, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a, los siguientes documentos: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27318 de 13 de septiembre de 2018, de la Unidad 27-01-02-012 Tribunales y Juzgados, rubro C-2701-0800-14 mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física a nivel nacional, por valor de \$174.584.735, y 291118 de 13 de septiembre de la unidad 27-01-02-012, rubro A-2-0-4-1 mantenimiento de bienes inmuebles, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (ii) Estudio de Conveniencia y Oportunidad (iii) Estudio económico del sector y (iv) Pliego de condiciones.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión extraordinaria del 19 de noviembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar las adecuaciones eléctricas así como obras complementarias orientadas al proceso de modernización del sistema eléctrico de los circuitos de los circuitos secundarios y principales de iluminación de las áreas comunes, sótano y demás pisos del edificio Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica en el Palacio de Justicia de Garzón, Huila, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 185.807.250.00) M/L incluido AIU, IVA y todos los Tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO 2º. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT